

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO No.1057

CAS A PLAZO DETERMINADO TRANSITORIO No.002-2025-HRHVM-HCO

LUGAR DE INSCRIPCION:

Mesa de Partes del Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano" de Huánuco (3^{er} piso).
Jr. Hermilio Valdizán No.950 - Huánuco.

**EL TEXTO COMPLETO DE LAS BASES SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EN LAS
SIGUIENTES PAGINAS:**

CORREO ELECTRONICO:

www.hrhvm.gob.pe

FACEBOOK:

hospitalregionalhvm@gmail.com



BASES PARA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°.1057 - CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS)

CONVOCATORIA CAS A PLAZO DETERMINADO TRANSITORIO N°.002-2025- HRHVM-HCO

I. GENERALIDADES:

1. Finalidad:

Establecer el procedimiento y lineamientos para el desarrollo del proceso de selección del **CONCURSO PUBLICO DE MERITO**, para el **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL - CAS A PLAZO DETERMINADO TRANSITORIO N° 002-2025-HRHVM-HCO**, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo No.1057 - Contratación Administrativo de Servicios (CAS), para cubrir las plazas vacantes de la Unidad Ejecutora No.402 - Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano" de Huánuco.

2. Objeto de la Convocatoria:

El objeto de la Convocatoria es que el Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano" de Huánuco, es cubrir veinte y tres (23) plazas vacantes originadas por necesidad de servicios y disponibilidad presupuestal, de manera excepcional y temporal, para labores eventuales de duración determinada, a fin de cumplir una actividad excepcional distinto a sus labores habituales, a través de los procedimientos establecidos para el Concurso Público de Méritos que requiere contratar plazas vacantes temporales para cubrir plazas administrativas, plazas de ingeniería hospitalaria y de servicios generales y mantenimiento bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo No.1057 - Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No.075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo No.065-2011-PCM.

3. Entidad convocante y Personal requerido:

Unidad Ejecutora No.402 - Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano" de Huánuco.

4. Comisión de Selección:

La Comisión a cargo del presente Proceso de Selección de Personal, está conformada por lo miembros según lo dispuesto por Resolución Directoral No.104-2025-HRHVM-DE-OEA-UP de fecha 29 de enero de 2025.

23 PLAZAS VACANTES

CAS A PLAZO DETERMINADO TRANSITORIO N° 002-2025-HRHVM-HCO				
ITEM	DEPARTAMENTO Y/O AREA USUARIA	CODIGO AIRHSP	CARGO FUNCIONAL	REMUNERACION
1	DEPARTAMENTO DE CIRUGIA	002982	MEDICO ESPECIALISTA/UROLOGO	S/ 9,264.19
2	DEPARTAMENTO DE CIRUGIA	002983	MEDICO ESPECIALISTA/CIRUJANO ONCOLOGO	S/ 9,264.19
3	UNIDAD FUNCIONAL DE ANATOMIA PATOLOGICA	002987	MEDICO ESPECIALISTA/ANATOMOPATOLOGO	S/ 9,264.19
4	DEPARTAMENTO ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO	000469	MEDICO ANESTESIOLOGO	S/ 8,264.19
5	DEPARTAMENTO ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO	001571	MEDICO ANESTESIOLOGO	S/ 8,275.19
6	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS INTENSIVOS	002209	MEDICO	S/ 5,464.19
7	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS INTENSIVOS	002290	MEDICO	S/ 5,464.19
8	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS INTENSIVOS	002282	MEDICO	S/ 5,464.19
9	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS INTENSIVOS	002295	MEDICO	S/ 5,464.19
10	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS INTENSIVOS	002293	MEDICO	S/ 5,464.19
11	DEPARTAMENTO DE MEDICINA	001510	MEDICO INTERNISTA	S/ 8,275.19
12	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA	001522	MEDICO PEDIATRA	S/ 8,275.19
13	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA (SERVICIO DE PEDIATRIA)	001611	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	S/ 5,094.19
14	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA (CENTRO QUIRURGICO)	001642	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	S/ 5,094.19
15	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA (SERVICIO DE EMERGENCIA)	001741	TECNICO EN ENFERMERIA	S/ 3,125.19
16	UNIDAD DE SEGUROS	001772	MEDICO AUDITOR	S/ 7,264.19
17	UNIDAD FUNCIONAL DE SALUD OCUPACIONAL	001806	PSICOLOGO	S/ 3,164.19
18	DEPARTAMENTO DE NUTRICION Y DIETETICA	002356	AUXILIAR ASISTENCIAL	S/ 1,914.19

19	UNIDAD DE PERSONAL (LACTARIO)	001666	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	S/ 5,094.19
20	OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	001823	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	S/ 2,764.19
21	UNIDAD DE ECONOMIA	001846	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	S/ 2,764.19
22	UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA	001794	TECNICO EN COMPUTACION E INFORMATICA	S/ 2,679.19
23	UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA	001795	TECNICO EN COMPUTACION E INFORMATICA	S/ 2,679.19

5. Fuente de financiamiento:

El presente Proceso de Concurso Público de mérito para el PROCESO DE CONTRATACION DE PERSONAL CAS A PLAZO DETERMINADO TRANSITORIO N°. 002-2025-HRHVM-HCO, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo No.1057 - CAS, se efectuará con financiamiento autorizado mediante Informe N°.566-2025-GRH-GRDS-DIRESA-HHVM/OEPE de fecha 11 de marzo de 2025 en la Fuente de Financiamiento R.O.

6. Dependencia, Unidad Orgánica y/o Área Solicitante:

Departamento de Pediatría, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Unidad de Economía, Unidad de Logística, Unidad de Personal, Unidad de Estadística e Informática, Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, Departamento de Emergencia y Cuidados Intensivos, Unidad de Seguros, Unidad Funcional de Salud Ocupacional, Seguridad y Salud en el Trabajo, Departamento de Nutrición y Dietética, Departamento de Medicina.

7. Dependencia encargada de realizar el Proceso de Selección y Proceso de Contratación:

Comisión de Procesos de Selección - CAS 2025 y la Unidad de Personal del Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano" de Huánuco.

II. BASE LEGAL:

1. Ley No.27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, aprobada por Ley No.27902 y Ley No.28013.
2. Ley No.32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
3. Ley No.32186 -Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2025.
4. Ley No.28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su modificatoria.
5. Decreto Legislativo No.1057, que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo No.075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo No.065-2011-PCM.
6. Ley No.29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo No.1057 y otorga derechos laborales.
7. Ley No.30057 - Ley del Servicio Civil y su Reglamento.
8. Decreto Legislativo No.1023 - Ley que crea la Autoridad Administrativa del Servicio Civil.
9. Ley No.26842 - Ley General de Salud.
10. Ley No.23536 - Ley del Trabajo de los Profesionales de la Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No.019-83-PCM.
11. Decreto Legislativo No.559 - Ley del Trabajo Médico y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No.024-2001-SA.
12. Decreto Supremo No.006-2004-SA que aprueba dispositivos referidos a la carrera de los Profesionales de Enfermería del sector público.
13. Ley No.31396 - Ley que reconoce las practicas pre profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo No.1401.
14. Ley No.30220 - Ley Universitaria.
15. Ley No.27674 - Ley que establece el acceso de deportistas de Alto nivel a la Administración Pública.
16. Ley No.29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No.002-2014-MIMP.
17. Ley No.29248 - Ley del Servicio Militar y modificatorias; así como, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No.003-2019-DE.
18. Ley No.27444 y su T.U.O aprobado con Decreto Supremo No.004-2018-JUS.
19. Ley No.25035 - Ley de Simplificación Administrativa.
20. Ley No.26772 - Ley que dispone que las ofertas de empleo no podrán contener requisitos que constituyan discriminación, anulación o alteración de igualdad de oportunidades o de trato, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No.002-98-TR.
21. Ley No.28561 - Ley que regula el trabajo de los Técnicos y Auxiliares asistenciales de salud, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No.004-2012-SA.

- 
- 
- 
22. Ley No.2769 - Ley del Trabajo de la Enfermera(o), y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No.004-2002-SA.
 23. Ley No.27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública.
 24. Ley No.27588 - Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo No.019-2022-PCM.
 25. Ley No.26771 - Ley de Nepotismo y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No.021-2000-PCM.
 26. Resolución de Presidencia Ejecutiva No.000132-2022-SERVIR-PE, que formalizan acuerdo de Consejo Directivo adoptado en la Sesión No.012-2022-CD, mediante el cual se aprobó opinión vinculante, relativa a la identificación de los Contratos Cas indeterminados y determinados.
 27. Resolución de Presidencia Ejecutiva No.313-2017-SERVIR/PE, que aprueba la "Guía Metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley No.30057, Ley del Servicio Civil" y la "Guía metodológica para la elaboración del Manual de Perfiles de Puestos - MPP, aplicable al régimen de la Ley No.30057, Ley del Servicio Civil".
 28. Resolución de Presidencia Ejecutiva No.330-2017-SERVIR-PE, que modifica el artículo 4° de Procesos de Selección aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva No.313-2017-SERVIR-PE.
 29. Decreto Legislativo No.1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
 30. Decreto Supremo No.004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley No.27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
 31. Resolución Ministerial No.076-2017-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa No.228-MINSA/2017/OGRH: "Directiva Administrativa para la contratación de personal bajo los alcances del Decreto Legislativo No.1057 en el Ministerio de Salud" y modificatorias.
 32. Resolución de Presidencia Ejecutiva No.085-2020-SERVIR/PE, que aprueba la "Guía para la virtualización de Concursos Públicos del Decreto Legislativo No.1057."
 33. Resolución Ministerial 022-2025/Minsa, "Lineamientos para la habilitación del doble empleo o cargo público remunerado al profesional médico con o sin especialidad, en el marco de la Ley N° 32145".
 34. Las demás disposiciones que resulten aplicables y complementarias a la contratación administrativa de servicios.

III. ALCANCES Y RESPONSABILIDADES:

La presente Bases será de alcance y obligatorio cumplimiento por parte de la Comisión Evaluadora encargada de llevar a cabo el CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITO, para el PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL CAS A PLAZO DETERMINADO TRANSITORIO N°.002-2025-HRHVM-HCO, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo No.1057 - CAS, plazas requeridas por las áreas usuarias para cubrir las plazas presupuestadas de la Unidad Ejecutora No.402 - Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano" de Huánuco.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora serán los funcionarios titulares y suplentes designados mediante acto resolutivo de Conformación de la Comisión, Resolución Directoral N°.104-2025-HRHVM-DE-OEA-UP de fecha 29 de enero de 2025, quienes tendrán injerencia para todos los actos del concurso en su condición de integrantes de la Comisión, el mismo que implica asistencia obligatoria a todas sus actividades. La comunicación entre los miembros de la Comisión Evaluadora será a través del medio más rápido, vía telefónica o WhatsApp, etc.

La inasistencia a las fases de evaluación de cualquiera de los miembros de la Comisión se deja constancia en las actas, prescindiendo de su presencia si así lo acuerda la Comisión.

IV. BASES DEL CONCURSO DEL PROCESO DE SELECCION

4.1. De la Convocatoria:

Para el CONCURSO PÚBLICO DE MERITO para el PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL - CAS A PLAZO DETERMINADO TRANSITORIO, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo No.1057 se efectuará mediante publicación en la página web institucional: www.hrhvm.gob.pe, Facebook oficial de la entidad, y en la página TALENTOS Perú: <http://www.servir.gob.pe/talento-peru/>, en la fecha consignada en el Cronograma de actividades, de donde se podrán descargar.

El aviso de la Convocatoria al concurso contendrá lo siguiente:

- a. Publicación de plazas, precisando la denominación del cargo a concursar, importe remunerativo.
- b. Cronograma de actividades del proceso de concurso público de mérito.

4.2. De los impedimentos:

Están impedidos de participar aquellos que, al momento de la Convocatoria y la presentación del expediente, hayan sido sancionados con Destitución en el marco de un proceso administrativo disciplinario, o que tengan condena penal privativa de la libertad consentida y ejecutoriada por delito doloso, o que hayan sido inhabilitados administrativa o judicialmente para prestar servicios en el Estado.

4.3. De los Perfiles de Puestos:

Cada Perfil de Puesto es presentado por el área usuaria requiriente, y se encuentran debidamente firmados por los Jefes de los Departamentos, Servicios y Unidades correspondientes. Asimismo, son convocados de acuerdo a lo solicitado por estos, para lo cual, cada postulante para efectuar la presentación de su file personal, deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones:

A. En lo que se refiere a la **experiencia laboral**, el postulante deberá acreditarla con certificados, constancias de trabajo expedidos por los Jefes de las Oficinas de Recursos Humanos en caso el postulante haya tenido vínculo laboral formal con las entidades en las que laboró, o en su defecto con Certificados o Constancias expedidas por los Jefes de las Oficinas de Logística y/o Abastecimiento en caso hayan laborado en la condición de terceros. Asimismo, los contratos, adendas, resoluciones por suplencia o similares, u otros documentos en los que se indique obligatoriamente el cargo y/o puesto ocupado, deben señalar de forma precisa la fecha de inicio y finalización de labores y/o la prestación de servicios, caso contrario, dichos documentos **NO** serán tomados en cuenta en la evaluación respectiva.

B. En caso de presentar **Órdenes de Servicios y/o Contratos de Locación de Servicios**, estas deberán estar acompañadas de las respectivas Constancias de Prestación de Servicios y/o Certificados de Trabajo que acrediten que la prestación del servicio se efectuó a favor de la entidad correspondiente, de lo contrario no serán tomados en cuenta para la contabilización de la experiencia (general y/o específica), debiendo asimismo señalar fecha de inicio y finalización de los servicios, caso contrario, dichos documentos **NO** serán tomados en cuenta en la evaluación respectiva. Cabe precisar que, dichos documentos deberán ser emitidos por el órgano de administración (oficina de logística), o del funcionario designado expresamente por la Entidad.

Para aquellos puestos donde se requiera formación técnica o universitaria, el tiempo de experiencia general se contabilizará a partir de las prácticas pre profesionales y/o profesionales, debiendo para ello acreditarla con la Constancia de las referidas prácticas indicando la fecha de inicio y término del mismo, caso contrario, la experiencia general se contabilizará desde la fecha indicada en el grado académico y/o título técnico o profesional declarado.

Tratándose del Servicio Rural y Urbano Marginal en Salud (SERUMS), de conformidad con la norma que lo regula (Ley No.23330), sus tiempos de duración no serán considerados como experiencia laboral, salvo excepción que, el área usuaria lo considere como parte de la experiencia laboral requerida.

Para los casos donde no se requiere formación técnica y/o profesional completa, sólo se requerirá que el postulante cuente con secundaria completa o estudios técnicos y/o universitarios en curso, y se considerará cualquier experiencia laboral.

CONSIDERACIONES PARA EL PUNTAJE DE EXPERIENCIA LABORAL (TABLA DE PUNTOS)

MESES	PUNTAJE
1	0.08
2	0.20
3	0.30
4	0.30
5	0.40
6	0.50
7	0.60
8	0.70
9	0.80
10	0.80
11	0.90
12	1.00

C. Cursos de Capacitación: Los cursos de capacitación deben tener un mínimo de cuarenta y ocho (48) horas de capacitación (horas lectivas). Se podrán considerar cursos que tengan un mínimo de ocho (8) horas, siempre que éstas hayan sido organizadas por disposición de un ente rector (sector público), en el marco de sus atribuciones normativas, salvo los cursos que son dictados para el personal asistencial. En caso los certificados solo consideren la fecha de capacitación, se considerará ocho (8) horas por cada capacitación, y en caso de solo contar con número de créditos se considerará 16 horas por cada crédito.

NOTA: Las capacitaciones para ser consideradas como válidas, deberán tener como máximo cinco (5) años de antigüedad.

D. Programas de especialización y/o diplomados: Deberán consignar aquellos programas de especialización y/o diplomados, con una duración no menor de 90 horas organizadas por instituciones privadas. Asimismo, se podrán considerar programas de especialización o diplomados que tengan una duración menor a noventa (90) horas, siempre que sean mayor o igual a ochenta (80) horas y organizadas por disposición de un ente rector (sector público), en el marco de sus atribuciones normativas. Los certificados y/o constancias de los programas de especialización deben indicar el número de horas lectivas, caso contrario **NO** serán tomados en cuenta. **(TODO CURSO DE ESPECIALIZACION Y/O DIPLOMADOS DEBE IR CON LA CERTIFICACION RESPECTIVA)**

NOTA: Los programas de especialización y/o diplomados para ser consideradas como válidas, deberán tener como máximo cinco (5) años de antigüedad.

4.4. Características del Puesto y/o Cargo:

Las funciones a desarrollar por cada postulante se encuentran debidamente descritas en los Perfiles de Puestos adjuntos a las Bases, así como a los cargos propuestos.

Condiciones esenciales del Contrato:

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de desarrollo del puesto	Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano" (Sede central y Hospital de Contingencia - La Esperanza-, según el caso).
Duración del Contrato	Desde la suscripción del contrato, y por el periodo de tres (3) meses.
Remuneración mensual	Se encuentra detallada en cada servicio a convocar según su perfil y funciones a realizar.
Horario/Modalidad de trabajo	El horario/modalidad de trabajo, será la establecida por la institución conforme a su normativa interna.

4.5. De las Inscripciones:

Se efectuará a través de la Oficina de Mesa de Partes del Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano" de Huánuco, en donde se recepcionará el expediente con la respectiva solicitud de inscripción, recepcionándosele y entregándole el cargo, con el día y hora señalado en el Cronograma de actividades detalladas en las Bases Administrativas, dentro del horario de oficina (7:30am a 12:30pm y de 2:30pm a 5:00pm).

Los postulantes deberán dirigir su solicitud al Director Ejecutivo del Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano" con atención a la Comisión Evaluadora del CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL - CAS A PLAZO DETERMINADO TRANSITORIO No.002-2025-HRHVM-HCO, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo No.1057 - CAS, en sobre cerrado debidamente lacrado, debiendo estar en folder manila conteniendo toda la información necesaria mínima requerida para la postulación, así como con todos los requisitos solicitados en los Perfiles de Puestos del cargo a postular, los mismos que serán presentados en folder manila en orden y debidamente foliados y firmados de atrás hacia adelante. El sobre manila del expediente curricular deberá tener el siguiente rótulo debidamente registrado en su totalidad:



Señor:
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL REGIONAL "HERMILIO VALDIZÁN" - HUANUCO.

Atención:
COMISION EVALUADORA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITO PARA EL PROCESO CAS A PLAZO DETERMINADO TRANSITORIO
N°002-2025 D.L. N° 1057 (CAS).
HOSPITAL REGIONAL "HERMILIO VALDIZÁN" DE HUÁNUCO.

Presente. -

CONTRATACION DE PERSONAL – CAS A PLAZO DETERMINADO TRANSITORIO N° 002-2025-HRHVM-HCO

APELLIDOS Y NOMBRES: _____

DNI NRO. _____ TELEFONO CELULAR: _____

DOMICILIO: _____

CARGO A POSTULAR: _____

ITEM: _____ REG. AIRHSP: _____

UNIDAD ORGANICA: _____

GRUPO OCUPACIONAL:

1. PROFESIONALES DE LA SALUD	()	MEDICO ()	NO MEDICO ()
2. TECNICOS ASISTENCIALES	()		
3. AUXILIARES ASISTENCIALES	()		
4. ASISTENTE ADMINISTRATIVO	()		
5. TECNICO ADMINISTRATIVO	()		

A. Consideraciones para la Presentación de expedientes de Postulación:

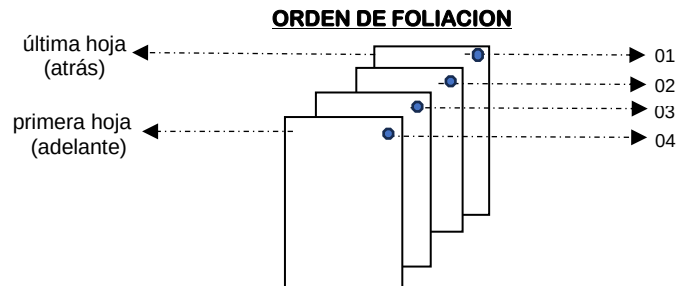
- Los candidatos que no cumplan con el perfil mínimo requerido y con las formalidades exigidas en la presente sección, no serán considerados "APTOS" para pasar a la etapa de "Entrevista Personal".
- Los/as postulantes podrán presentarse solo a una Convocatoria en curso, culminado el proceso de convocatoria CAS al cual postula, podrán postular a otra.
- Las fases de la etapa de selección son cancelatorias, por lo que los resultados de cada etapa tendrán el carácter de eliminatorio.

B. Consideraciones obligatorias para la Presentación de la Documentación:

- Los postulantes serán responsables de los datos consignados en todos los anexos, la cuales tienen carácter de Declaración Jurada; en el caso que la información sea falsa, la institución se reserva el derecho de realizar las acciones correspondientes.
- Los formatos de postulación (Anexo No.01, 02, 2-A, 2-B, 2-C, 2-D, 2-E y 03) deberán descargarse del Portal Institucional del Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano" de Huánuco: www.hospitalvaldizanhco.gob.pe, imprimirse y presentarse debidamente foliada y firmada.
- De acuerdo a lo previsto en la Ley No.27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, para el caso de documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar la traducción oficial o certificada de los mismos en original.
- Asimismo, de conformidad a lo señalado por la Ley No.30057 y su Reglamento General, los Títulos Universitarios, Grados académicos o estudios de Postgrado emitidos por una Universidad o entidad extranjera, o los documentos que los acrediten deben ser registrados previamente ante SERVIR, requiriéndose como único acto previo la legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores o el apostillado correspondiente.
- Es aplicable a los trabajadores sujetos al Contrato Administrativo de Servicios la prohibición de la doble percepción de ingresos establecida en el artículo 3° de la Ley No.28175 - Ley Marco del Empleo Público, así como el tope de ingresos mensuales que se establezcan en las normas pertinentes.

Asimismo, los postulantes deberán presentar su FILE conteniendo los Anexos y documentos que acrediten su experiencia y otros, en el siguiente orden y **BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DESCALIFICADOS**:

1. Carta de Presentación del Postulante (Anexo 01), el mismo que deberá encontrarse engrapado al sobre manila que contiene el file y sus anexos, donde se colocará el sello de cargo de recepción.
2. El rotulo deberá encontrarse pegado en el sobre manila que contiene el folder con el file y sus anexos.
3. Copia simple de DNI vigente.
4. Copia simple de Ficha RUC (Generado con su Clave Sol)
5. Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales, policiales y/o judiciales (Anexo 2).
6. Declaración Jurada de no estar inscrito en el Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) (Anexo 2-A).
7. Declaración Jurada de ausencia de Incompatibilidades (Anexo 2-B).
8. Declaración Jurada de ausencia de Nepotismo (Ley No.26771) (Anexo 2-C).
9. Declaración Jurada de conocimiento del Código de Ética de la Función Pública (Anexo 2-D)
10. Declaración Jurada de Buena Salud (Anexo 2-E).
11. Ficha de postulante (Anexo 03).
12. Currículum Vitae documentado, según la ficha del postulante, acreditando el cumplimiento del perfil solicitado en los perfiles de puesto, debiendo estar **FOLIADO EN NUMEROS Y DEBIDAMENTE FIRMADO EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA EN SU TOTALIDAD, INCLUIDOS LOS ANEXOS Y DOCUMENTOS ANTES SEÑALADOS de atrás hacia adelante,** conforme a la siguiente imagen:



13. Los Títulos Profesionales y/o Técnicos, Grado de Bachiller, Grados de Maestría, Grados de Doctorado, Título de Especialidad, Constancias de Especialidad, Certificados de Estudios, Resolución de término de SERUMS y DNI entre otros, deben ser presentados en copias simples.
14. Las Constancias de Habilitación Profesional deben ser presentados en original y con una antigüedad no menor de tres (3) meses.
15. Opcional: Resolución de Registro de Discapacidad otorgado por CONADIS.
16. Opcional: Documento de acreditación como personal Licenciado de las Fuerzas Armadas.

C. De la Foliación y Firma:

1. La foliación se realizará de atrás (abajo) hacia adelante (arriba), siendo la última hoja el número 01 y la primera hoja dependiendo a la cantidad de folios que contenga el file.
2. No se foliará ni firmará el reverso o la cara vuelta de las hojas foliadas.
3. De no encontrarse los documentos foliados y firmados en la parte derecha superior de acuerdo a lo solicitado en el presente numeral, el postulante quedará **DESCALIFICADO** del proceso de selección.
4. Los anexos deben estar en original y debidamente firmados, la no presentación de estos documentos, **DESCALIFICARA** la propuesta del postulante.
5. La presentación del Currículum Vitae documentado, **será en un folder manila** que se encontrará en un sobre manila A-4, **TOTALMENTE CERRADO Y LACRADO EN CUYA PARTE EXTERIOR DEBERÁ ENCONTRARSE PEGADO EL ROTULO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.5. ASIMISMO, DEBERA ESTAR ENGRAPADO AL SOBRE EL ANEXO 01 "CARTA DE PRESENTACIÓN", PARA SU RAPIDA IDENTIFICACIÓN**, y dicha documentación será entregada a través de la Oficina de Mesa de Partes del Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano" ubicado en el Jr. Hermilio Valdizán No.950 de la Ciudad de Huánuco, con atención a la Comisión

Evaluadora, en el horario de oficina **de 07:30am a 12:30pm y de 02:30pm a 05:00pm** en las fechas establecidas según cronograma.

6. Los Currículums Vitales de los postulantes que hayan sido declarados como NO APTOS en el proceso de convocatoria, **serán devueltos** a los postulantes, dentro de los quince (15) días culminado el proceso de selección, previa presentación de la solicitud ante la Oficina de la Unidad de Personal, pasado el tiempo establecido serán desechados.
7. Los datos que consignen en el file personal, tendrán carácter de Declaraciones Juradas, los mismos que están sujetos a fiscalización posterior conforme a las disposiciones contenidas en los numerales 34.1 y 34.3 del artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley No.27444, aprobado por Decreto Supremo No.004-2019-JUS.

IMPORTANTE:

LOS POSTULANTES DEBERÁN CUMPLIR CON TODAS LAS PRECISIONES DESCRITAS ANTERIORMENTE, CASO CONTRARIO SERÁN DESCALIFICADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y NO PASARÁN A LA SIGUIENTE ETAPA.

4.6. Características del Puesto y/o Cargo: (Ojo, no es el orden de presentación del file)

Las funciones a desarrollar por cada postulante se encuentran debidamente descritas en los Perfiles de Puestos adjuntos a las Bases, así como a los cargos propuestos, debiendo los postulantes presentar en sus expedientes además de los documentos ya descritos en el Inciso B) que antecede, la siguiente documentación:

• **PROFESIONALES DE LA SALUD (MEDICO Y NO MEDICO)**

1. Copia simple de DNI.
2. Copia simple de Título Profesional.
3. Copia simple de Bachiller.
4. Copia simple de Título de Especialidad.
5. Habilitación Profesional del Colegio correspondiente vigente a la fecha de postulación en original, con una antigüedad no menor de tres (3) meses.
6. Copia simple de la Resolución de término de SERUMS
7. Copia simple de Ficha RUC (Generado con su Clave Sol)
8. Currículum Vitae documentado, debiendo contener la documentación mínima requerida de acuerdo con los Perfiles de las plazas a postular.
9. Declaraciones Juradas según anexos

• **PROFESIONAL ADMINISTRATIVO (ASISTENTE):**

1. Copia simple de DNI.
2. Copia simple de Título Profesional.
3. Copia simple de Título de Especialidad.
4. Copia simple de Título y/o Constancia de egresado de Maestría.
5. Habilitación Profesional del Colegio correspondiente vigente a la fecha de postulación en original, con una antigüedad no menor de tres (3) meses.
6. Copia simple de Ficha RUC (Generado con su Clave Sol)
7. Currículum Vitae documentado, debiendo contener la documentación mínima requerida de acuerdo con los Perfiles de las plazas a postular.
8. Declaraciones Juradas según anexos.

• **TECNICO ASISTENCIAL**

1. Copia simple de DNI.
2. Copia simple de Título Técnico de Instituto Superior.
3. Copia simple de Ficha RUC (Generado con su Clave Sol)
4. Currículum Vitae documentado, debiendo contener la documentación mínima requerida de acuerdo con los Perfiles de las plazas a postular.
5. Declaraciones Juradas según anexos.

• **TECNICO ADMINISTRATIVO**

1. Copia simple de DNI.
2. Copia simple de Bachiller y/o Título Técnico de Instituto Superior.
3. Copia simple de Ficha RUC (Generado con su Clave Sol)
4. Copia simple de las Constancias de Prácticas Pre Profesionales y/o Profesionales, señalando fecha de inicio y término de las prácticas.
5. Currículum Vitae documentado, debiendo contener la documentación mínima requerida de acuerdo con los Perfiles de las plazas a postular.
6. Declaraciones Juradas según anexos.

• **AUXILIAR ASISTENCIAL:**

1. Copia simple de DNI.
2. Copia simple de Certificado de estudios de secundaria completa.
3. Copia simple de Ficha RUC (Generado con su Clave Sol)
4. Currículum Vitae documentado, debiendo contener la documentación mínima requerida de acuerdo con los Perfiles de las plazas a postular.
5. Declaraciones Juradas según anexos.

V. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO:

ETAPAS DEL PROCESO		FECHA Y HORA	AREA RESPONSABLE
CONVOCATORIA:			
1	Registro en el Portal Talento Perú - SERVIR	17/03/2025	Oficina de Personal
2	Publicación y difusión de la Convocatoria en el Portal Talento Perú: (http://www.servir.gob.pe/talento-peru/) administrado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, y en el Portal Web institucional: (www.hrhvm.gob.pe).	A partir del 17/03/2025 al 28/03/2025 (10 días hábiles)	
SELECCIÓN:			
3	Postulación: Presentación del Anexo No.01, Anexos 02, 2-A, 2-B, 2-C, 2-D, 2-E, 3 Formulario 01, Ficha del Postulante y CURRICULUM VITAE documentado, foliado y firmado en la parte superior derecha de la última hoja hacia adelante, conforme a lo señalado en el literal 11) del Inciso B), literales 1 y 3 del Inciso C) del numeral 4.5 del Acápito IV. BASES DEL CONCURSO.	29/03/2025 y 31/03/2025 (A partir de las 07:30am hasta las 12:30m y de 2:30pm a 5:00pm)	Oficina de Mesa de Partes
4	Evaluación Curricular del cumplimiento de los requisitos.	01/04/2025 y 02/04/2025	Comisión de Concurso CAS SUPLENCIA No.001-2025
5	Publicación de Resultados de la evaluación curricular.	02/04/2025 (a partir de las 10:00pm) en la página web institucional	
6	Presentación de Reclamos	03/04/2025 (a partir de las 8:00am hasta la 10:00am)	
7	Absolución de Reclamos y publicación de la lista de APTOS para la entrevista personal.	03/04/2025	
8	Entrevista personal según cronograma	04/04/2025 (a partir de las 8:00am hasta finalizar) <u>Lugar:</u> Auditorium del Hospital Regional “Hermilio Valdizán Medrano”	

9	Publicación de resultados finales en el Portal web institucional	04/04/2025 (a partir de las 10:00pm) en el Portal web institucional: (www.hrhvm.gob.pe)	
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:			
10	Adjudicación de plazas e inicio de labores	05/04/2025 (a partir de las 08:00am hasta las 08:30am)	Unidad de Personal
	Registro y verificación de control de asistencia	04 05/04/2025 (a partir de las 08:30:00am hasta las 09:00am)	
	Orientación e inducción sobre información relacionada a la misión, visión, funcionamiento, objetivos, estrategias y normas internas del hospital	05/04/2025 (a partir de las 09:00am hasta las 09:30am)	
11	Suscripción de Contrato	15/04/2025	

(*) El cronograma adjunto es tentativo, puede ser sujeto a variaciones. De existir modificaciones en el cronograma, modalidad y/o ejecución de las etapas del proceso serán comunicadas oportunamente a través de la página web: www.hrhvm.gob.pe

VI. PROCEDIMIENTO DE LA ETAPA DE EVALUACION Y SELECCIÓN:

En esta etapa están comprendidas las fases de reclutamiento y selección de personal (evaluación curricular y entrevista personal) por las cuales de forma obligatoria deben pasar los postulantes para adjudicar la plaza vacante.

6.1. Disposiciones Específicas:

a) FASE DE RECLUTAMIENTO:

Comprende el requerimiento de personal mediante la publicación del aviso de la convocatoria, la difusión de las Bases del Concurso, la Inscripción del postulante y la recepción documentaria.

b) FASE DE SELECCIÓN:

Comprende las etapas de evaluación curricular y entrevista personal, debiendo el postulante pasar el puntaje mínimo para pasar a la siguiente etapa, considerándose los siguientes factores y puntajes indicados:

1. EVALUACION CURRICULAR : De 00 hasta 65 puntos (puntaje mínimo 30 puntos).
2. ENTREVISTA PERSONAL : De 00 hasta 35 puntos (puntaje mínimo 20 puntos).

En esta fase cada etapa es eliminatoria, se declara a los postulantes "APTO" y "NO APTO", de acuerdo al puntaje obtenido, o al no cumplimiento de los requisitos solicitados en el perfil de puestos, debiendo básicamente cumplir con la formación académica solicitada por el área usuaria.

Solo se aceptará la postulación a un puesto vacante, y aquel que se inscriba a más de un puesto será descalificado.

No.	ETAPAS/ACTIVIDADES	CARACTER	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	PUNTAJE MAXIMO	DESCRIPCIÓN
1	Presentación y Evaluación de Hoja de vida documentada.	Eliminatorio	30	65	Calificación de la documentación sustentatoria de los postulantes.
2	Entrevista Personal	Eliminatorio	20	35	Evaluación de dominio temático/capacidad analítica/comunicación efectiva/ética, entre otros.
PUNTAJE TOTAL			50	100	
Puntaje final mínimo aprobatorio: 50 puntos - Puntaje máximo:100					
El cuadro de méritos se elaborará con todos los puntajes obtenidos por los postulantes que hayan aprobado todas las etapas del proceso de selección.					

6.2. **EVALUACIÓN CURRICULAR: (De 00 a 65 puntos) - Formulario No.01:**

Comprende la revisión de los documentos que sustentan el cumplimiento del Perfil de Puesto y de los requisitos mínimos para contratar con el Estado. Se tiene como puntaje mínimo treinta (30) y como puntaje máximo sesenta y cinco (65), y es de carácter eliminatorio. Los postulantes que no presenten su Currículums Vitae y/o no sustenten con documentos el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en la Convocatoria, serán **DESCALIFICADOS**.

EVALUACIONES	CARÁCTER	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	PUNTAJE MÁXIMO	DESCRIPCION
EVALUCIÓN CURRICULAR	Eliminatorio	30	65	Calificación de la documentación sustentatoria de los postulantes.
<u>Puntaje:</u> Total 65		30	65	

a) **Formación General:**

Está constituida por los títulos, grados académicos o certificaciones necesarias para la pertenencia al grupo profesional, según las normas establecidas para el caso y de acuerdo al grupo ocupacional según sea el caso.

b) **Capacitación:**

Los documentos que se presenten para sustentar el factor de capacitación deberán estar directamente relacionadas con la especialidad o el cargo al que concursa el postulante, y deberá contener el número de créditos o número de horas de capacitación, de no contener estos documentos los créditos u horas, se aplicarán los criterios generales de evaluación establecidos por SERVIR. Las capacitaciones son las actividades educativas en las modalidades de diplomado, curso, taller, pasantía o afines, vinculados a su función, cargo, profesión o carrera.

La documentación que acredite el puntaje para las capacitaciones deberá estar en el idioma español. Las capacitaciones que acrediten en idioma extranjero deberán estar traducidas al idioma español y deberán contener el número de créditos o número de horas de capacitación, al no contener estos documentos los créditos u horas, no podrán ser evaluados y no tendrán puntaje.

El creditaje de los cursos que solo señalen horas de duración, se estimarán de acuerdo a lo establecido en el 3^{er} párrafo del Artículo 39° de la Ley No.30220 - Ley Universitaria, que a la letra dice: "Para estudios presenciales se define un crédito académico como equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas de teoría o el doble de horas de práctica.".

NOTA: Las capacitaciones para ser consideradas como válidas, deberán tener como máximo cinco (5) años de antigüedad.

c) **Experiencia:**

Se evaluará de acuerdo a lo solicitado en el perfil del puesto y a las normas vigentes. En esta etapa, se evaluarán los documentos presentados por el postulante en relación al cumplimiento del Perfil del Puesto y/o requerimientos mínimos del puesto, se obtendrá un puntaje de acuerdo a los factores antes señalados.

Importante: ESTA ETAPA TIENE PUNTAJE DE CARÁCTER ELIMINATORIO.

Consideraciones:

- El postulante que no sustente con documentos el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en el Perfil del Puesto será **DESCALIFICADO**.

6.2.1. **PARA PROFESIONALES DE LA SALUD (MEDICO Y NO MEDICO):**

a) **Formación Profesional (18 puntos):** Se acreditará mediante la presentación del respectivo Título Profesional. (No serán admitidos al proceso el postulante que no cumpla estrictamente con lo establecido, en aplicación al Principio de Igualdad de Oportunidades).

b) **Especialización (08 puntos):** se acredita mediante la presentación del respectivo Título o Certificado de Especialización emitido por Universidad e institución pública debidamente reconocida.

- c) **Grado de Doctor (06 puntos):** se acredita con el Título correspondiente. El Doctorado debe estar relacionado al Perfil del Puesto.
- d) **Constancia de Egresado del Doctorado (03 puntos):** se acredita con la Constancia de egresado/a. El estudio de Doctorado debe estar relacionada al perfil del puesto.
- e) **Grado de Maestría (05 puntos):** se acredita con el Título correspondiente. La Maestría debe estar relacionada al Perfil del Puesto.
- f) **Constancia de Egresado de la Maestría (02 puntos):** se acredita con la Constancia de egresado/a. El estudio de Maestría debe estar relacionada al perfil del puesto.
- g) **Diplomado (08 puntos):** se acredita con el Diploma correspondiente siempre que se encuentre relacionado al perfil del puesto que postula, se considera cuatro (4) puntos por cada Diploma, con un máximo de dos (2) Diplomas. Para ser considerado como Diploma, deberá acreditar un mínimo de noventa (90) horas académicas de estudio (no sumatorio).

NOTA: Los Diplomados para ser considerados como válidas, deberán tener como máximo cinco (5) años de antigüedad.

- h) **Capacitación (Seminarios, Cursos y Conferencias) (08 puntos):** está dirigido a evaluar los Certificados y Constancias que guarden relación con el cargo al que postula el interesado, reconociendo cuatro (4) puntos por cada 48 horas de capacitación (horas lectivas), con un máximo de mayor o igual a 96 horas. En el caso de que el Certificado o Constancia solo indique la fecha de la capacitación, se considerará ocho (8) horas por certificado de capacitación, siempre que este haya sido realizado por institución pública, caso contrario **NO** será evaluado, siendo los Certificados sumatorios a un máximo de 96 horas, siempre que guarden relación con el cargo que postula. La presente documentación será tomada en consideración desde el periodo en el que el/la postulante haya realizado sus prácticas preprofesionales y prácticas profesionales, siempre que adjunte en su file la Constancia de Prácticas Pre Profesionales.

NOTA: Las capacitaciones para ser consideradas como válidas, deberán tener como máximo cinco (5) años de antigüedad.

i) Experiencia Laboral (máximo 12 puntos):

- **Experiencia Laboral General:** Se acreditará a través de cualquier trabajo remunerado para el sector público y/o privado, mediante documento que sustente el periodo laborado, indicando claramente la fecha de inicio y termino del periodo laborado, caso contrario dicho documento no será evaluado.

NOTA: Teniendo en cuenta que la experiencia laboral general es por cualquier trabajo remunerado (PRIVADO), solo tendrá validez de 1 PUNTO por todos los años laborados.

- **Experiencia Laboral Específica en el puesto en el sector público:** Se acreditará con las copias simples de las Constancias y/o Certificados de trabajo que acreditan las labores realizadas para el sector público en el puesto requerido, debiendo indicar el periodo laborado con fecha de inicio y fecha de termino de labores; sin embargo, si el área usuaria considera dentro del perfil de puesto que el **SERUMS** sea considerado como experiencia específica, este será computable a la experiencia específica en el sector público.

NOTA: Puntaje máximo 11 puntos

❖ TITULO PROFESIONAL	18	
❖ ESPECIALIZACION	08	
❖ GRADO DE DOCTOR	06	
❖ CONSTANCIA DE EGRESADO DE DOCTORADO	--	(03)
❖ GRADO DE MAESTRÍA	05	
❖ CONSTANCIA DE EGRESADO DE MAESTRÍA	--	(02)
❖ DIPLOMADO	08	
❖ CAPACITACIÓN (4) PUNTOS POR CADA 48 HORAS	08	
❖ EXPERIENCIA LABORAL	<u>12</u>	
	65	puntos

6.2.2. PARA PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS (ASISTENTE):

- a) **Formación Profesional (22 puntos):** Se acreditará mediante la presentación del respectivo Título Profesional. (No serán admitidos al proceso el postulante que no cumpla estrictamente con lo establecido, en aplicación al Principio de Igualdad de Oportunidades).

- b) **Grado de Doctor (09 puntos):** se acredita con el Título correspondiente. El Doctorado debe estar relacionado al Perfil del Puesto.
- c) **Constancia de Egresado del Doctorado (05 puntos):** se acredita con la Constancia de egresado/a. El estudio de Doctorado debe estar relacionada al perfil del puesto.
- d) **Grado de Maestría (06 puntos):** se acredita con el Título correspondiente. La Maestría debe estar relacionada al Perfil del Puesto.
- e) **Constancia de Egresado de la Maestría (03 punto):** se acredita con la Constancia de egresado/a. El estudio de Maestría debe estar relacionada al perfil del puesto.
- f) **Diplomado (08 puntos):** se acredita con el Diploma correspondiente siempre que se encuentre relacionado al perfil del puesto que postula, se considera cuatro (4) puntos por cada Diploma, con un máximo de dos (2) Diplomas. Para ser considerado como Diploma, deberá acreditar un mínimo de noventa (90) horas académicas de estudio (no sumatorio).

NOTA: Los Diplomados para ser considerados como válidas, deberán tener como máximo cinco (5) años de antigüedad.

- g) **Capacitación (Seminarios, Cursos y Conferencias) (08 puntos):** está dirigido a evaluar los Certificados y Constancias que guarden relación con el cargo al que postula el interesado, reconociendo cuatro (4) puntos por cada 48 horas de capacitación (horas lectivas), con un máximo de mayor o igual a 96 horas. En el caso de que el Certificado o Constancia solo indique la fecha de la capacitación, se considerará ocho (8) horas por certificado de capacitación, siempre que este haya sido realizado por institución pública, caso contrario **NO** será evaluado, siendo los Certificados sumatorios a un máximo de 96 horas, siempre que guarden relación con el cargo que postula. La presente documentación será tomada en consideración desde el periodo en el que el/la postulante haya realizado sus prácticas preprofesionales y prácticas profesionales, siempre que adjunte en su file la Constancia de Prácticas Pre Profesionales.

NOTA: Las capacitaciones para ser consideradas como válidas, deberán tener como máximo cinco (5) años de antigüedad.

- h) **Experiencia Laboral (máximo 12 puntos):**

- **Experiencia Laboral General:** Se acreditará a través de cualquier trabajo remunerado para el sector público y/o privado, mediante documento que sustente el periodo laborado, indicando claramente la fecha de inicio y termino del periodo laborado, caso contrario dicho documento no será evaluado.

NOTA: Teniendo en cuenta que la experiencia laboral general es por cualquier trabajo remunerado (PRIVADO), solo tendrá validez de 1 PUNTO por todos los años laborados.

- **Experiencia Laboral Específica en el puesto en el sector público:** Se acreditará con las copias simples de las Constancias y/o Certificados de trabajo que acreditan las labores realizadas para el sector público en el puesto requerido, debiendo indicar el periodo laborado con fecha de inicio y fecha de termino de labores.

En todos los demás casos (profesionales administrativos, técnicos, auxiliares y otros) la experiencia será tomada en cuenta desde la realización de las prácticas preprofesionales y/o prácticas profesionales de la carrera profesional requerida en cada perfil, debiendo para cuyo efecto presentar dentro de su file la Constancia de Prácticas Pre Profesionales o Profesionales, sino no será computable.

NOTA: Puntaje máximo 11 puntos.

❖ TITULO PROFESIONAL	22	
❖ GRADO DE DOCTOR	09	
❖ CONSTANCIA DE EGRESADO DE DOCTORADO	--	(05)
❖ GRADO DE MAESTRÍA	06	
❖ CONSTANCIA DE EGRESADO DE MAESTRÍA	--	(03)
❖ DIPLOMADO	08	
❖ CAPACITACIÓN (4) PUNTOS POR CADA 48 HORAS	08	
❖ EXPERIENCIA LABORAL	<u>12</u>	
	65	puntos

6.2.3. PARA PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO:

- a) **Formación Técnica (25 puntos):** Se acreditará mediante la presentación del respectivo Título Técnico y/o Grado de Bachiller (No serán admitidos al proceso los postulantes que no cumplan estrictamente con lo establecido por el Principio de Igualdad de Oportunidades).
- b) **Diplomado (16 puntos):** se acredita con el Diploma correspondiente siempre que se encuentre relacionado al perfil del puesto que postula, se considera cuatro (4) puntos por cada Diploma, con un máximo de cuatro (4) Diplomas. Para ser considerado como Diploma, deberá acreditar un mínimo de noventa (90) horas académicas de estudio (no sumatorio).

NOTA: Los Diplomados para ser considerados como válidas, deberán tener como máximo cinco (5) años de antigüedad.

- c) **Capacitación (Seminarios, Cursos y Conferencias) (12 puntos):** Está dirigido a evaluar los Certificados y Constancias que guarden relación con el cargo al que postula el interesado, reconociendo cuatro (4) puntos por cada 64 horas de capacitación (horas lectivas), con un máximo de mayor o igual a 192 horas. En el caso de que el Certificado o Constancia solo indique la fecha de la capacitación, se considerará ocho (8) horas por certificado de capacitación, siempre que este haya sido realizado por institución pública, caso contrario **NO** será evaluado, siendo los Certificados sumatorios a un máximo de 192 horas, siempre que guarden relación con el cargo que postula. La presente documentación será tomada en consideración desde el periodo en el que el/la postulante haya realizado sus prácticas preprofesionales, debiendo encontrarse en su file personal la Constancia de Práctica Pre profesionales.

Nota: Las capacitaciones consideradas válidas, son aquellas que tengan como máximo cinco (5) años de antigüedad.

d) Experiencia Laboral (máximo 12 puntos):

- **Experiencia Laboral General:** Se acreditará a través de cualquier trabajo remunerado para el sector público y/o privado, mediante documento que sustente el periodo laborado, con fecha de inicio y fecha de termino. Se considerará 01 punto por año, con un máximo de 12 puntos.

NOTA: Teniendo en cuenta que la experiencia laboral general es por cualquier trabajo remunerado (PRIVADO), solo tendrá validez de 1 PUNTO por todos los años laborados.

- **Experiencia Laboral Específica en el puesto en el sector público:** Se acreditará con las copias simples de las Constancias y/o Certificados de trabajo que acreditan las labores realizadas para el sector público, debiendo indicar el periodo laborado con fecha de inicio y fecha de termino. Los citados documentos serán considerados incluyendo los Certificados de Prácticas Preprofesionales emitidos por la autoridad competente, el cual deberá señalar la fecha de inicio y término del mismo.

NOTA: Puntaje máximo 11 puntos.

❖ TITULO TECNICO Y/O BACHILLER	25
❖ DIPLOMADOS	16
❖ CAPACITACIÓN (4) PUNTOS POR CADA 64 HORAS	12
❖ EXPERIENCIA LABORAL	<u>12</u>
	65 puntos

6.2.4. PARA PERSONAL TECNICO ASISTENCIAL:

- e) **Formación Técnica (25 puntos):** Se acreditará mediante la presentación del respectivo Título Técnico (No serán admitidos al proceso los postulantes que no cumplan estrictamente con lo establecido por el Principio de Igualdad de Oportunidades).
- f) **Diplomado (16 puntos):** se acredita con el Diploma correspondiente siempre que se encuentre relacionado al perfil del puesto que postula, se considera cuatro (4) puntos por cada Diploma, con un máximo de cuatro (4) Diplomas. Para ser considerado como Diploma, deberá acreditar un mínimo de noventa (90) horas académicas de estudio (no sumatorio).

NOTA: Los Diplomados para ser considerados como válidas, deberán tener como máximo cinco (5) años de antigüedad.

- g) Capacitación (Seminarios, Cursos y Conferencias) (12 puntos):** Está dirigido a evaluar los Certificados y Constancias que guarden relación con el cargo al que postula el interesado, reconociendo cuatro (4) puntos por cada certificado con un máximo de tres (3) certificados. Para ser considerados como certificados deberá acreditar un mínimo de 64 horas de capacitación (horas lectivas), con un máximo de mayor o igual a 192 horas. En el caso de que el Certificado o Constancia solo indique la fecha de la capacitación, se considerará ocho (8) horas por certificado de capacitación, siempre que este haya sido realizado por institución pública, caso contrario **NO** será evaluado, siendo los Certificados sumatorios a un máximo de 192 horas, siempre que guarden relación con el cargo que postula.

Nota: Las capacitaciones consideradas válidas, son aquellas que tengan como máximo cinco (5) años de antigüedad.

- h) Experiencia Laboral (máximo 12 puntos):**

- **Experiencia Laboral General:** Se acreditará a través de cualquier trabajo remunerado para el sector público y/o privado, mediante documento que sustente el periodo laborado, con fecha de inicio y fecha de termino.

NOTA: Teniendo en cuenta que la experiencia laboral general es por cualquier trabajo remunerado (PRIVADO), solo tendrá validez de 1 PUNTO por todos los años laborados.

- **Experiencia Laboral Específica en el puesto en el sector público:** Se acreditará con las copias simples de las Constancias y/o Certificados de trabajo que acreditan las labores realizadas para el sector público, debiendo indicar el periodo laborado con fecha de inicio y fecha de termino. Los citados documentos serán considerados incluyendo los Certificados de Prácticas Preprofesionales emitidos por la autoridad competente, el cual deberá señalar la fecha de inicio y término del mismo.

NOTA: Puntaje máximo 11 puntos.

❖ TITULO TECNICO	25
❖ DIPLOMADOS (4) POR DIPLOMADO	16
❖ CAPACITACIÓN (4) POR CERTIFICADO	12
❖ EXPERIENCIA LABORAL	<u>12</u>
	65 puntos

6.2.5. PARA PERSONAL AUXILIAR ASISTENCIAL:

- a) Formación (35 puntos):** Se acreditará mediante la presentación del respectivo Certificado de Estudios Secundarios completos (No serán admitidos al proceso los postulantes que no cumplan estrictamente con lo establecido por el Principio de Igualdad de Oportunidades).

- b) Capacitación (Seminarios, Cursos y Conferencias) (16 puntos):** Está dirigido a evaluar los Certificados y Constancias que guarden relación con el cargo al que postula el interesado, reconociendo cuatro (4) puntos por cada 64 horas de capacitación (horas lectivas), con un máximo de mayor o igual a 192 horas. En el caso de que el Certificado o Constancia solo indique la fecha de la capacitación, se considerará ocho (8) horas por certificado de capacitación, siempre que este haya sido realizado por institución pública, caso contrario **NO** será evaluado, siendo los Certificados sumatorios a un máximo de 256 horas, siempre que guarden relación con el cargo que postula.

Nota: Las capacitaciones consideradas válidas, son aquellas que tengan como máximo cinco (5) años de antigüedad.

- c) Experiencia Laboral:**

- **Experiencia Laboral General (máximo 14 puntos):** Se acreditará a través de cualquier trabajo remunerado para el sector público y/o privado, mediante documento que sustente el periodo laborado, con fecha de inicio y fecha de termino. Se considerará 01 punto por año, con un máximo de 12 puntos.

NOTA: Teniendo en cuenta que la experiencia laboral general es por cualquier trabajo remunerado (PRIVADO), solo tendrá validez de 1 PUNTO por todos los años laborados.

- **Experiencia Laboral Específica en el puesto en el sector público:** Se acreditará con las copias simples de las Constancias y/o Certificados de trabajo que acreditan las labores realizadas para el sector público, debiendo indicar el periodo laborado con fecha de inicio y fecha de termino.

NOTA: Puntaje máximo 13 puntos.

❖ CERTIFICADO DE ESTUDIOS SECUNDARIOS COMPLETOS	35
❖ CAPACITACIÓN (4) PUNTOS POR CADA 64 HORAS	16
❖ EXPERIENCIA LABORAL	<u>14</u>

65 puntos

6.3. ENTREVISTA PERSONAL: (De 00 a 35 puntos):

El puntaje mínimo aprobatorio es veinte (20) puntos y el máximo de treinta y cinco (35) puntos, lo cual permitirá conocer si el postulante cumple con las competencias exigidas para el puesto, siendo un complemento de la evaluación curricular, explorando además en el postulante su personalidad, desenvolvimiento, actitud, aspecto personal, seguridad y estabilidad emocional, capacidad de persuasión, capacidad para tomar decisiones, rasgos de carácter, cualidades, cultura general, conocimientos generales, experiencia en el cargo, aspiración e intereses, entre otros aspectos, para tal efecto la Comisión del CAS SUPLENCIA realizará una entrevista semiestructurada de acuerdo al Perfil del Puesto del área usuaria con la participación del Jefe del Departamento y/o servicio, y los veedores debidamente acreditados.

EVALUACIONES	CARÁCTER	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	PUNTAJE MÁXIMO	DESCRIPCION
ENTREVISTA PERSONAL	Eliminatorio	20	35	Evaluación de dominio temático/capacidad analítica/comunicación efectiva/ética/, que estará a cargo de la Comisión.
<u>Puntaje:</u> Total 35		20	35	

Se valorarán los siguientes factores de la siguiente manera:

• Dominio temático	10
• Capacidad analítica	10
• Aspecto personal	05
• Comunicación efectiva	05
• Ética y competencias	03
• Conocimiento Institucional	<u>02</u>
	35 puntos

Los candidatos entrevistados para ser considerados como "APTOS" deberán tener como puntuación mínima veinte (20) puntos y un máximo de treinta y cinco (35) puntos para ser considerados en el Cuadro de Méritos publicado según cronograma. Los que obtengan puntaje inferior al mínimo serán DESCALIFICADOS del proceso de selección.

El postulante deberá presentarse a la entrevista personal en la fecha y hora establecida en la publicación de resultados de evaluación curricular portando su documento de identidad (DNI), Carnet de Extranjería. Solo en casos extremos de caso fortuito o fuerza mayor, el postulante podrá solicitar a través de una solicitud se le autorice llevar a cabo la Entrevista Personal VÍA ZOOM, decisión que deberá ser aprobada por la Comisión de Evaluación, siempre y cuando ésta se encuentre debidamente justificada.

La entrevista personal se realizará en el Auditorio del Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano" de Huánuco, la misma que será comunicada a través de la página de web del Hospital: (www.hospitalvaldizanhco.gob.pe).

EN LA PRESENTE ETAPA, LA COMISIÓN DE SELECCIÓN SE ENCUENTRA FACULTADA DE SER EL CASO PARA INVITAR A LOS JEFES DE DEPARTAMENTOS y/o SERVICIOS DE LAS AREAS USUARIAS, A FIN DE QUE ESTOS PUEDAN PARTICIPAR EN LA ENTREVISTA PERSONAL Y PUEDAN REALIZAR UNA RUEDA DE PREGUNTAS AL POSTULANTE.

VII. DE LAS BONIFICACIONES:

De conformidad con la normatividad vigente, se otorga una bonificación adicional al puntaje final en los siguientes supuestos:

a) Bonificación por Discapacidad:

Conforme al artículo 48° y a la Séptima Disposición Complementaria Final de la ley No.29976 - Ley General de la Persona con Discapacidad, la persona con discapacidad que haya participado en el proceso, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personal y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 15% en el puntaje total.

b) Bonificación a Licenciados de las Fuerzas Armadas:

Conforme a la Ley No.29248 y su Reglamento, los Licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de Acuartelado que participen en un proceso, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personal y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en la etapa de evaluación, tienen derecho a una bonificación del 10% en el puntaje total.

c) Bonificación a Deportistas Calificados de alto rendimiento:

De conformidad con los artículos 2° y 7° del Reglamento de la Ley No.27674, se otorgará una bonificación a la nota obtenida en la Evaluación Curricular conforme al siguiente detalle:

Nivel 1: Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas, mundiales o panamericanas. El porcentaje a considerar será el 20%.

Nivel 2: Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establecen récord o marcas Sudamérica. El porcentaje a considerar será el 16%.

Nivel 3: Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos u hayan obtenido medallas de oro y/o plata que establezcan récord o marca Bolivariana. El porcentaje a considerar será el 12%.

Nivel 4: Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata. El porcentaje a considerar será el 8%.

Nivel 5: Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportistas Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales. El porcentaje a considerar será el 4%.

La bonificación se otorgará siempre que el participante haya obtenido el puntaje mínimo aprobatorio en el Puntaje de Entrevista Personal.

Para tales efectos, el/la postulante deberá indicar en el Formato de Postulación, su condición de Discapacidad, Licenciado de las Fuerzas Armadas o Deportista Calificado de Alto Nivel. Los cuáles serán acreditados mediante una copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Discapacidad con copia simple del carne de discapacidad y/o Resolución emitida por el CONADIS, su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas, Certificación de Reconocimiento como Deportista Calificado de Alto Nivel expedido por el Instituto Peruano del Deporte, el mismo que deberá encontrarse vigente, de acuerdo a lo declarado en el Formato de Postulación.

VIII. PRECISIONES:

En caso de EMPATE se seleccionará a el/la candidata/o que tenga mayor experiencia (en número de años) en cargos similares al puesto requerido, en caso tener la misma cantidad de años de experiencia en cargos similares se tomará en cuenta los cursos de especialización relacionados al perfil del puesto.

El personal designado realiza la verificación en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC), Registros de Grados y Títulos (SUNEDU), Plataforma de Educación Superior Tecnológica del

MINEDU, Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), Registro de Deudores Judiciales (REDJUM), Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos (REDERECI), Plataforma de Debida Diligencia, Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado (OSCE), y Registro de Sanciones por Responsabilidad Administrativa Funcional a cargo de la Contraloría (CGR) de la Plataforma Digital Única del Estado Peruano, de todos los postulantes Ganadores al proceso de convocatoria.

8.1 **Resultado Final del proceso:**

Los resultados del proceso serán publicados en el Portal Institucional de la entidad. En esta etapa, se determina al GANADOR/A, siendo el/la candidata/a más idóneo de acuerdo a los resultados de la Evaluación Curricular y Entrevista Personal. El/la ganador/a será aquel candidato/a que logre el primer lugar en el orden de mérito, siendo el puntaje mínimo de cincuenta (50) puntos, luego de efectuarse la sumatoria de los puntajes obtenidos en las etapas del proceso y las bonificaciones que tuviera.

La Comisión Evaluadora publicará el Cuadro de Méritos en la fecha establecida en el Cronograma de la Convocatoria con los resultados obtenidos por los postulantes en las diferentes fases de la etapa de selección, en estricto orden de mérito. Asimismo, la adjudicación y ubicación de las plazas según registro AIRHSP, serán realizadas de acuerdo al puntaje final obtenido por el postulante y en estricto orden de prelación; es decir que, quien obtenga mayor puntaje ocupará el primer orden de la plaza vacante del departamento, servicio o unidad.

El Puntaje Final (PF) es el puntaje obtenido en las siguientes etapas del proceso de selección, sin considerar las bonificaciones establecidas:

$$PF = (EC) + (EP)$$

Dónde:

(PF): Puntaje Final.

(EC): Puntaje de Evaluación Curricular.

(EP): Puntaje de Evaluación de Entrevista.

El Puntaje Total (PT) es la sumatoria del Puntaje Final (PF) más la bonificación por ser Licenciado de las Fuerzas Armadas, por padecer algún tipo de Discapacidad o ambas situaciones o por tener la condición de Deportista Calificado, cuando corresponda.

IX. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O CANCELACIÓN DEL PROCESO:

9.1. **Declaratoria del Proceso como Desierto:**

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- a) Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- b) Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos, establecidos para el puesto.
- c) Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo aprobatorio en las etapas de evaluación del proceso de contratación, el cual es de 50 puntos.

9.2. **Cancelación del Proceso de Selección:**

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- a) Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- b) Por restricciones presupuestales.
- c) Otros supuestos debidamente justificados.

X. DE LA IMPUGNACIÓN:

Impugnación:

El postulante que no estuviera de acuerdo con el resultado final luego de la publicación de los resultados finales, podrá interponer el RECURSO DE RECONSIDERACIÓN al día siguiente a la fecha de publicación, el cual será atendido por la Comisión de Evaluación en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles siguientes de recibido el recurso.

De considerarlo pertinente, el postulante que no estuviera de acuerdo con el resultado final tiene expedito su derecho de interponer el RECURSO DE APELACIÓN para ser resuelto por el Tribunal del Servicio Civil - SERVIR, dentro de los plazos establecidos en el Reglamento del referido Tribunal y conforme a los criterios establecidos por éste.

Solo será impugnabile -a través de los recursos de reconsideración o apelación- los resultados finales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 217.2 del artículo 217º del Texto Único Ordenado de la Ley No.27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo No.004-2019-JUS, así como lo señalado en los fundamentos 24, 25 y 32 de la Resolución de Sala Plena No.008-2020-SERVIR/TSC.

Resulta improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del proceso. La interposición de los mencionados recursos no suspende el proceso de selección ni el proceso de vinculación.

XI. SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO:

Terminado el concurso, el Presidente de la Comisión presentará a la Dirección Ejecutiva el INFORME FINAL del proceso de convocatoria adjuntando el expediente completo y todos los actuados para su conocimiento y remisión a la Oficina de la Unidad de Personal para los trámites pertinentes, debiendo dicha información contener el Acta de Instalación, Bases del Concurso y Cronograma con su respectiva aprobación, Acta de resultados de Evaluación Curricular, Acta de Entrevista Personal, entre otros que realice la Comisión, así como los Currículums Vitales de los ganadores para adjuntar al Legajo Personal y proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes.

Esta etapa estará a cargo de la Unidad de Personal, y comprende la suscripción del Contrato Administrativo de Servicios - CAS SUPLENCIA, bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo No.1057, a los diez (10) días siguientes de la publicación de los resultados finales.

Asimismo, los postulantes deberán tener en consideración la siguiente información:

- Los postulantes que resulten ganadores del proceso de selección de personal serán adjudicados a las plazas vacantes a las cuales postularon en estricto orden de méritos.
- Los postulantes que no adjudiquen puestos y hayan alcanzado un puntaje aprobatorio, podrán ser considerados como ELEGIBLES por el periodo de tres meses posteriores desde la fecha de adjudicación de las plazas a la que postularon, además serán considerados para adjudicación de plazas del mismo cargo y puesto según corresponda, debiendo ser adjudicados en estricto orden de prelación del cuadro de méritos únicamente en el proceso de convocatoria al que postuló.
- Si el postulante declarado/a como GANADOR/A en el proceso de selección, no presenta la información requerida en el plazo establecido o se compruebe que la información presentada carece de veracidad, se procederá a convocar al primer/a accesitario/a (elegible) según orden de mérito para que proceda a la suscripción del Contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación.

IMPORTANTE:

Para efectos de la suscripción del Contrato, el postulante que haya adjudicado uno de los servicios vacantes en el presente proceso, deberá entregar en el término de cuatro (4) días siguientes, a la Oficina de Personal, la copia de Afiliación de aportes previsionales (ONP ó AFP), Suspensión de Renta de 4^{ta} Categoría - Formulario 1609 (SUNAT), Copia de la ficha RUC, Número de Cuenta Bancaria del Banco de la Nación, así como deberá fedatar la totalidad de los documentos presentados al momento de su postulación con Fedatarios de la entidad.

- Los Contratos Administrativos de Servicios serán elaborados según los puestos al cual hayan postulado y adjudicado; sin embargo, por necesidad de servicio debidamente motivada por el área usuaria, podrán ser modificadas las condiciones del Contrato, cambiando la ubicación geográfica de sus labores, previa comunicación al trabajador.
- De no suscribir el Contrato el/la primer/a accesitario/a (elegible) por las mismas consideraciones descritas en el Inciso c), la Entidad podrá convocar al siguiente accesitario/a (elegible) según orden de mérito o declarar DESIERTO la plaza si no se contar con más elegibles.

XII. VERIFICACION POSTERIOR:

Toda documentación e información presentada y declarada por el/la postulante ganador/a que firmó Contrato, está sujeta a verificación posterior. Si se comprueba que no brindó información y documentación fidedigna, será sometido a Proceso Administrativo Disciplinario con eventual sanción correspondiente.

De igual forma, si luego de la verificación posterior, se comprueba que el/la postulante declarado/a ganador/a que firmó Contrato no cumple con los requisitos establecidos en el Perfil de Puesto y/o en las Bases del presente Proceso de Selección CAS A PLAZO DETERMINADO TRANSITORIO No.001-2025-HRHVM-HCO, la Unidad de Personal RESOLVERÁ el Contrato, siendo pasible de las sanciones administrativas, civiles y penales que correspondiera.

XIII. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES:

Que, de conformidad a lo establecido al numeral 20.4 del Artículo 20° de la Ley No.27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado con Decreto Legislativo No.1029, las notificaciones de los actos que el Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano" de Huánuco considere pertinente serán publicados en el portal web de la entidad (www.hospitalvaldizanhco.gob.pe), y de ser el caso dependiendo al tipo de documento que se desee notificar, estas serán remitidas al correo electrónico consignado por el postulante en su respectivo Formulario, así como al WhatsApp del número de teléfono que los postulantes consignen en sus documentos.

Los postulantes tienen la responsabilidad de revisar constantemente la página web de la institución (www.hospitalvaldizanhco.gob.pe) y la red social Facebook oficial, para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al proceso de convocatoria.

IMPORTANTE:

Los postulantes podrán hacer las consultas que estimen pertinentes, únicamente durante la etapa de la Convocatoria; es decir durante los diez (10) días de publicación en la página, con documento de fecha cierta ante la Oficina de la Unidad de Personal del Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano" de Huánuco, las mismas que, serán absueltas por la Comisión de Evaluación. Las respuestas a las consultas tendrán la condición de aclaratorias.

